

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Ragente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRAJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por líneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 Septiembre 1907).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Junta provincial de Reformas Sociales.

No habiéndose celebrado por falta de número la sesión de la Junta provincial de Reformas sociales convocada para hoy con objeto de nombrar el Vocal y Suplente que han de formar parte de la Junta provincial del Censo electoral, por la presente se cita a los Sres. Vocales para que concurran a la sesión que se celebrará el lunes 9 del actual, a las cinco de la tarde, en mi despacho oficial, advirtiéndoles que siendo segunda convocatoria se tomarán acuerdos cualquiera, que sea el número de los que asistan.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1907.—El Gobernador Presidente, Juan Tejón y Marín.

### SECCION QUINTA

#### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado en los expedientes de las minas «Babila», «Polvorilla» y «Santo Tomás» la siguiente

«Providencia.—Resultando de la diligencia del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, de fecha 2 de los corrientes, que en los expedientes de las minas «Babila», núm. 1.077; «Polvorilla», núm. 1.078, y «Santo Tomás», núm. 1.079, del término municipal de Calceña las dos primeras y de Calceña y Trasobares la última, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 20 de Agosto del año actual dentro del plazo señalado en la misma y en el art. 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado aprobar los expedientes de dichas minas, por haberse presentado el papel de reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título, haciéndose constar en el mismo que la substancia explotable es hierro. Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, según previene el art. 55 del citado Reglamento».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, para conocimiento del público; pues transcurrido el plazo de treinta días sin haberse

sido apelada la providencia se expedirán los títulos de propiedad, según ordena el art. 56 del Reglamento citado.

Zaragoza 3 de Septiembre de 1907.—Maximino Pérez Forníes.

**D. Maximino Pérez Forníes,** Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;  
Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia.**—«Resultando de la diligencia del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, de fecha 2 de los corrientes, que en el expediente de la mina «Francia», número 1.074, del término municipal de Bubierca, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 20 de Agosto del año actual dentro del plazo señalado en la misma y en el art. 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado aprobar el expediente y que se expida el título de propiedad de dicha mina, por haberse presentado el papel de reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título, haciéndose constar en el mismo que la substancia explotable es cobre. Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el artículo 55 del citado Reglamento».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de 16 Junio de 1905, para conocimiento del público; pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia, se expedirá el título de propiedad, según ordena el art. 56 del Reglamento citado.

Zaragoza 3 de Septiembre de 1907.—Maximino Pérez Forníes.

### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza de Auxiliar, vacante en el Laboratorio químico municipal de Zaragoza.

De orden del Sr. Presidente del Tribunal que ha de juzgar los trabajos de oposición á dicha plaza, se cita á D. Tomás Horcada Tapia, único opositor, para que concurre el día 16 del actual, á las ocho de la mañana, al Salón de Actos de la Casa Consistorial, á fin de dar comienzo á los ejercicios que la ley previene.

Zaragoza 2 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Narciso Masoliver.

### SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1908, el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal acordaron proceder al arriendo á venta libre de todas las especies y derechos, de uno á cinco años, y caso de que no diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquido y carnes, bajo los pliegos de condiciones que se encontrarán de manifiesto en la secretaría de esta Corporación, señalándose para las respectivas su-

bastas la hora de las diez, en la Casa Consistorial de los días siguientes:

*Arriendo á venta libre.*

Primera subasta, el día 9 de Septiembre próximo.

Segunda ídem, el 19 de ídem.

*Arriendo á la exclusiva.*

Primera subasta, el 27 del citado Septiembre.

Segunda ídem, el 5 del próximo Octubre.

Tercera ídem, el 13 del mismo.

Advirtiéndose que no se celebrará subasta siguiente á la que diese resultado.

Alconchel 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde Francisco Escolano.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos para el año 1908, el Ayuntamiento y Junta tienen acordado proceder al arriendo á venta libre, cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 del actual mes, y hora de las diez, y si no tuviera efecto, se celebrará segunda el día 20.

Si tampoco diera resultado, se procederá al efecto arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes: las subastas lo serán en los días 30 de Septiembre, 8 y 18 del mes de Octubre, á hora de las diez.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Mozota 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde Francisco Navarro.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el cupo de consumos en el año 1908, en la subasta que se celebrará el día 10 del corriente, á las diez. Si no hubiese posterior, tendrá lugar la segunda el 25, á la misma hora; de no dar resultado ésta se procederá al arriendo con venta á la exclusiva, cuyos actos tendrán lugar los días 5, 15 y 25 del próximo Octubre, á las mismas horas, en la Sala Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto.

Moneva 4 de Septiembre de 1907.—El Alcalde Antonio Artal.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta villa para el año 1908, el Ayuntamiento y asociados han acordado la celebración de las siguientes subastas:

*Para el arriendo á venta libre, de uno á tres años.*  
La primera subasta se celebrará el día 13 del actual, y la segunda, el 22, á las diez horas.

*A la exclusiva.*

La primera, el 30 del actual; la segunda, el 16 del próximo Octubre próximo, y la tercera, el 16 del mismo mes, cuyos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Trasobares 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Urbano.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1908 se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, para que pueda ser examinado.

Pomer 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Ciriaco Pérez.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1908: la primera subasta tendrá lugar el día 14 del actual, á las diez horas.

Si no diera resultado, se celebrará otra segunda, á la misma hora del día 24; si tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, y tendrán lugar las subastas á igual hora de los días 2, 10 y 18 de Octubre próximo. Estas subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma.

Pomer 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Ciriaco Pérez.

La plaza de Veterinario de esta villa se halla vacante por defunción del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 200 pesetas por la inspección de carnes, satisfichas del presupuesto municipal, y las contratas de las caballerías de los vecinos, las cuales se abonan en particular.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta el día 29 de los corrientes, que se proveerá.

Aguarón 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Gregorio Pena.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1908, y acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies, se celebrará la primera subasta el día 11 del actual, á las diez; si no hubiese postor, se celebrará una segunda el día 21 del mismo, y si no diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusividad de los grupos de líquidos y carnes, en los días 30 de Septiembre, 8 y 17 de Octubre próximo, en las mismas horas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Biota 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Nicolás Abad.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos del próximo ejercicio de 1908, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies y derechos, por un período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el día 10 del corriente mes. Si ésta no diera resultado, se celebrará una segunda el día 20 del mismo mes, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera y por término de un año solamente, y si tampoco ésta diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, con sujeción al Reglamento; cuyas subastas, caso necesario, se verificarán los días 30 del corriente mes, 10 y 20 de Octubre próximo, de diez á doce de sus respectivas mañanas, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Undués de Lerda 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Salvo.

El presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se hallará de manifiesto en la secretaría del mismo por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Valmadrid 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Nicomedes Perera.

Por espacio de quince días se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de este distrito correspondiente al año de 1908.

Castejón de Valdejasa 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Santiago Marillo.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar del día 30 del corriente mes, á los efectos legales.

Fróscano 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pío Beltrán.

Por término de quince días estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1908.

Asín 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Manuel Cortés.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1908, estará expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Perdiguera 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Vicenta Usán.

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1908, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo se atenderán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Escó 29 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Aniceto Escobar.

El proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos legales.

Maipica 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, P. O., Ramón Fenaro, Secretario.

Por tiempo de quince días se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1908.

Matanquilla 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Daniel Martínez.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1908, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado arrendar todas las especies, conforme á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación, á cuyo fin las respectivas subastas públicas tendrán lugar en la Sala Consis-

torial, á las diez horas de cada uno de los días que á continuación se expresan:

**Para el arriendo á venta libre.**

Primera subasta, el día 13 del corriente mes de Septiembre.

Segunda subasta, el día 23 del mismo mes.

**Con venta á la exclusiva.**

Primera subasta, el día 1.º de Octubre próximo.

Segunda subasta, el día 9 del mismo.

Tercera subasta, el día 17 del mismo.

Nonaspe 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Matías Latogeta.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año 1908, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales.

Campillo de Aragón 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Calmarza.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1908, se encuentra expuesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puendeluna 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José Buen.

D. Mignel Barriga Herrero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Badulez;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el año 1908, en el capítulo 9.º, artículo 6.º, aparece consignada la cantidad de 979 pesetas 87 céntimos por concepto de arbitrios extraordinarios, á cubrir según la tarifa siguiente:

| Artículos  | Unidad | Precio medio. | Arbitrio. | Consumo que se calcula al año. | PRODUCTO anual. |
|------------|--------|---------------|-----------|--------------------------------|-----------------|
|            | Kgs.   | Pesetas.      | Pesetas.  | Kilogs.                        | Pesetas.        |
| Paja.....  | 100    | 1             | 0'20      | 2.852                          | 570'40          |
| Leña.....  | 100    | 1             | 0'30      | 1.365                          | 409'50          |
| TOTAL..... |        |               |           |                                | 979'90          |

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, autorizada por el Sr. Alcalde, en Badulez, á 31 de Agosto de 1907.—Mignel Barriga.—V.º B.º—El Alcalde, Antonino Jimeno.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos consiguientes.

Isuerre 29 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Francisco Labay.

Por término de quince días queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal para 1908, al objeto de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Encinacorva 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José Cabeza.

El día 12 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente, se celebrará en la Sala Consistorial de este pueblo la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos del impuesto de consumos de este término municipal en el año 1908, bajo el tipo de 6.457 pesetas 68 céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, el recargo municipal de 120 por 100 y el por 100 de gastos de cobranza y conducción de caudales.

Durante la primera hora de la subasta, ó sea de diez á once, solamente se admitirán proposiciones por todos los ramos en junto, y en la segunda podrán hacerse parciales, continuando la licitación por pujas á la última hasta la hora de las doce, y que deberá depositarse el importe del 5 por 100 del tipo en las cajas del Tesoro, en la de este Ayuntamiento ó en la mesa de la Junta de subasta antes de presentar proposiciones, y luego de adjudicado el remate, el 25 por 100 del importe de éste, por fianza.

En el caso de no presentarse licitadores, se celebrará segunda subasta con iguales condiciones en el mismo local, por las dos terceras partes del importe de la primera, en el día 22 del próximo mes de Septiembre, en las horas de diez á doce.

Y por último, si tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se celebrará otra para el arriendo de los derechos de los artículos comprendidos en los ramos de carnes y líquidos, el día 4 del próximo mes de Octubre, bajo el tipo de 1.674 pesetas 51 céntimos por las carnes, y 2.013 pesetas 99 céntimos por los líquidos, siendo ésta con la exclusividad.

Si no hubiera licitadores en esta subasta, se celebrará otra bajo el mismo tipo, pero reformados los precios y también á la exclusiva, el día 14 de dicho mes de Octubre, celebrándose la última subasta con la exclusividad, si no dieran resultado las anteriores para el día 24 del repetido mes de Octubre, bajo el tipo de las dos terceras partes de las anteriores siempre en el mismo local y á la misma hora.

Remolinos 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Isidoro Ejea.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1908, se halla expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Biota 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Nolas Abad.

No habiendo dado resultado alguno los ensayos de consumos gremiales para hacer efectivo el capitulo de consumos y sus recargos en el próximo año 1908, el Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto, el de la exclusiva, de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana, en los días siguientes:

**A venta libre, por un año.**

Los días 7 y 17 de Septiembre respectivamente.

*A la exclusiva.*

La primera, el 27 del mismo, y la segunda y tercera, los días 8 y 18 de Octubre próximo.

El pliego de condiciones para unas y otras subastas se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Plasencia de Jalón 30 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Casiano González.

Sin resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado hacer efectivo el de todas las especies de consumos para el año 1908, por medio de las siguientes subastas:

*A venta libre, por uno á cinco años.*

La primera, el día 10 del próximo Septiembre, y la segunda, el día 20 del mismo, de diez á doce.

*A la exclusiva.*

La primera, el día 30 de Septiembre; la segunda, el día 10 de Octubre, y la tercera, en su caso, el día 20 del mismo; cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Abanto 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Patricio Sauz.

En la secretaría del Ayuntamiento y por término de quince días hábiles, que terminará el 11 de Septiembre inmediato, queda expuesto desde esta fecha, para los efectos de reclamación, el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el ejercicio de 1908.

Navardún 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pedro Arruga.

El Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado el arriendo de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, y en consecuencia, las subastas tendrán lugar en esta Sala Consistorial, de diez á doce, de los días que se expresan á continuación; advirtiéndose que este anuncio no tendrá efecto ninguno respecto de las subastas siguientes á aquella en que hubiese adjudicación, y que los respectivos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en esta secretaría á disposición de cuantos quieran examinarlos:

*Arriendo á venta libre y tiempo de uno á tres años.*

Primera subasta, el 16 de Septiembre, bajo el tipo de 2.036'95 pesetas, y garantía personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Segunda subasta, el 27 de Septiembre: tipo, 1.357'93 pesetas.

*Arriendo con la exclusiva en la venta, por un año.*

Primera subasta, el 8 de Octubre: tipo, 1.318'03 pesetas.

Segunda subasta, el 19 de Septiembre: tipo, 1.318'03 pesetas, y un 10 por 100 sobre los precios de venta consignados en tarifa.

Tercera subasta, el 31 de Octubre: tipo, 878'69 pesetas.

Navardún 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Pedro Arruga.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo en el año próximo de 1908, el Ayun-

tamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de esta localidad, por término de cinco años, bajo el tipo de 8.557 pesetas 80 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará el día 13 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, por el sistema de pujas á la llana, y si dicha subasta no produjese efecto, se celebrará otra segunda, bajo el mismo tipo, en el día 24 del mismo, admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo, pero en este caso el arriendo se efectuará por un año solamente.

Si tampoco diese resultado esta segunda subasta, se celebrará el arriendo con venta á la exclusiva, al por menor, por los líquidos y carnes, celebrándose la subasta el día 6 de Octubre inmediato, y si ésta fuera si efecto, se efectuará la segunda, bajo el mismo tipo, y previa la rectificación de los precios de venta, el 15 de dicho mes, y la tercera, si tampoco hubiera licitadores en la anterior, tendrá efecto el día 24 del referido mes de Octubre, todas ellas en la Sala Consistorial y á la hora indicada para la primera subasta.

Auñón 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Emilio de Pedro.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo y recargos por consumos para el año 1908, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se arrienda en pública subasta, á venta libre, todas las especies y derechos comprendidos en la tarifa oficial vigente, por término de uno á cinco años, con sujeción al tipo y pliego de condiciones que obra en la secretaría del Ayuntamiento, cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 de Septiembre, á las diez, y si en ésta no hubiere postor, se celebrará la segunda el día 20 del mismo, á la misma hora que la anterior, sirviendo de tipo las dos terceras partes del señalado á la anterior, y si tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar las días 1, 10 y 20 de Octubre, todas ellas en el mismo local y á la misma hora que la citada en las primeras, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Aladrén 5 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Melguizo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1908, el Ayuntamiento y Asociados acordaron proceder al arriendo á venta libre de todas las especies y derechos, por término de uno á cinco años, y caso de que no diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, bajo los pliegos de condiciones que se encontrarán de manifiesto en la secretaría de esta Corporación, señalándose para las respectivas subastas la hora de las diez, en la Casa Consistorial de los días siguientes:

*Arriendo á venta libre.*

Primera subasta, el 26 de Septiembre.  
Segunda ídem, el 6 de Octubre.

*Arriendo á la exclusiva.*

Primera subasta, el 20 de Octubre próximo.  
Segunda, el día 30 de ídem, y  
Tercera, el 10 de Noviembre.  
Advirtiéndose que no se celebrará subasta siguiente á la que diese resultado.  
La Muela 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Isidoro Martínez.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos consiguientes.

Cervera 31 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Antonio Yagüe.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1908, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado arrendar todas las especies conforme á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación, á cuyo fin las respectivas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial, á las diez horas de cada uno de los días que á continuación se expresan:

*Para el arriendo á venta libre.*

Primera subasta, el día 13 del corriente.  
Segunda ídem, el día 23 de ídem.

*Con venta á la exclusiva.*

Primera subasta, el día 3 de Octubre próximo.  
Segunda ídem, el día 13 de ídem.  
Tercera ídem, el día 23 de ídem.  
Castejón de Valdejasa 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Santiago Murillo.

Por terminación del contrato, quedará vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta villa y su agregado Aguiar, distante un kilómetro, el día 29 de Septiembre próximo: su dotación consiste en 1.125 pesetas, que cobrará el agraciado del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, y 1.250, del vecindario de ambos pueblos, con las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Término para solicitarla un mes.

Osera 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Crispín Alquézar.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año 1908, el Ayuntamiento y Junta municipal tienen acordado, en este caso, se proceda á la celebración de las siguientes subastas:

*Para el arriendo á venta libre.*

Primera, el día 12 de Septiembre, de uno á cinco años.  
Segunda, el día 24 del mismo, por término de un año.

*Para el arriendo, por un año, con la venta á la exclusiva.*

Primera, el día 28 de Septiembre próximo.  
Segunda, el día 10 de Octubre.  
Tercera, el 20 de ídem.

Las subastas se celebrarán en los días señalados en la Sala Consistorial, de diez á doce, estando de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones advirtiéndose que no se celebrará la siguiente á la que hubiese tenido efecto.

Belmonte 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Nájera.

Acordado por este Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para cubrir el encabezamiento señalado á este pueblo y sus recargos autorizados para el año 1908, se celebrarán las subastas siguientes:

*A venta libre, por tres años.*

La primera, el día quince del actual, á las diez. Si no hubiese licitador en ella, se celebrará la segunda, el día 25 del mismo, á igual hora.

Si quedasen desiertas estas subastas, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva al por menor, de los grupos de líquidos, carnes y sal, y se celebrarán las subastas:

La primera, el 6 de Octubre, á las diez.

La segunda, el 17 del mismo, á la misma hora.

La tercera, el 28 ídem, á la hora antes citada.

Cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial de este pueblo, bajo los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Castejón de las Armas 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

El proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1908 se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la Ley Municipal.

Monegrillo 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José Torres.

La titular de Farmacia de este Ayuntamiento se hallará vacante desde el 29 del próximo Septiembre, dotada con el haber anual de 700 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, debidamente documentadas, hasta el día 27 de dicho mes, en que se proveerá.

Monegrillo 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, José Torres.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de esta ciudad y su término municipal, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el período indicado puedan presentar interesados las oportunas reclamaciones.

Daroca 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos de este pueblo para el año 1908, el Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta secretaría, cuya primera subasta se celebrará el día 12 del actual y hora de las diez; si no hubiese postor, se celebrará la segunda el día 23 del mismo, á igual hora, y si no diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar el 4, 15 y 25 de Octubre próximo venidero, en las mismas horas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha secretaría municipal.

Puebla de Albornón 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Langa.

No habiendo dado resultado el concierto voluntario para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados de esta villa durante el próximo año de 1908, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies rennidas, por término de uno á cinco años, y de no dar resultado, el arriendo á la exclusiva de los grupos y líquidos, pero sólo por un año, para cuyas subastas se han señalado:

*A venta libre, de uno á cinco años.*

Primera subasta, el día 11 del actual.

Segunda, el 22 de ídem.

*A la exclusiva, por un año.*

Primera subasta, el día 1.º de Octubre.

Segunda, el 10 de ídem.

Tercera, el 20 de ídem.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, á las diez de la mañana de cada uno de los días señalados y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Velilla de Ebro 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Pascual Faure.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo para 1908, este Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 12 del mes actual, á las diez, y la segunda, el 22 del mismo, y si no diesen resultado, se celebrará el arriendo á la exclusiva, por un año, en los días 2, 12 y 22 de Octubre próximo, y todas según el pliego de condiciones que obrará de manifiesto en esta secretaría.

Fuendejalón 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Arnal.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para la realización del impuesto de consumos durante el año 1908, y acordado el arriendo á venta libre de todas las especies y sus recargos, bajo el tipo de 2.317'32 pesetas anuales, por un período de cinco años, á cuyo

efecto se celebrará subasta el día 20 del actual, de diez á doce, en la Sala Consistorial.

Si no hubiese postor, se celebrará una segunda, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo, por solo un año. Si también resultase desierta, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva por los grupos de líquidos y carnes, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día diez del próximo Octubre, y en su caso, otras en los días 20 y 30 de dicho mes; todo ello con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento; lo cual se hace público para conocimiento de los que puedan interesarse en dichas subastas.

Urriés 3 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Félix Ventura.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1908, se halla de manifiesto en esta secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Nigüella 1.º de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Julio Urrea.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1908, se ha acordado proceder al arriendo á venta libre y con la exclusiva de las especies, según previene el Reglamento. Las subastas tendrán lugar en los días 12 y 22 de los corrientes, 1.º, 11 y 21 del próximo mes de Octubre, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo, y de dar resultado alguna de ellas antes de la última, no se celebrarán las siguientes.

Nigüella 2 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Julio Urrea.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Fernández Julián, de dieciséis años, soltero, zapatero, hijo de Gregorio y María, natural de Irún, vecino de esta ciudad, habitaba en la calle del Sepulero, número dieciocho, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de practicar lo ordenado por la Audiencia provincial en el auto de diecisiete del actual, dictado en la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades del Reino y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Manuel Fernández Julián, y caso de ser habido, se le traslade, con las seguridades de-

bidas, á las cárceles de este partido, en calidad de preso comunicado, á mi disposición.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Agosto de mil novecientos siete.—Julían Huerta.—P. H., Fausto Arnal.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento á carta-orden de la Audiencia provincial, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite al procesado Mariano Navarrete Rimonte, de cuarenta y siete años, soltero, barbero, vecino de Valladolid, habitaba en el Paseo de la Audiencia, número ocho, y cuyo actual paradero se ignora, suponiéndose que se encuentra en Portugal, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y Valladolid, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de practicar un requerimiento ordenado por aquella Superioridad en la causa que se sigue contra el mismo sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza treinta y uno de Agosto de mil novecientos siete.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy, ha acordado citar á Ricardo Ardañaz, cuyo paradero se ignora, para que en el día dieciocho de Septiembre próximo y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á la celebración de la vista en juicio oral de la causa formada por lesiones contra Cristóbal Sancho Duarte; y se le apercibe que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza veintinueve de Agosto de mil novecientos siete.—El Escribano, P. A. de D. José Guitarte, José Luis, Oficial habilitado.

Medinaceli.

D. Carlos de Zumárraga y Ligorme, Juez de instrucción del partido de Medinaceli;

Á virtud del presente edicto, que se expide en méritos de causa instruida en este Juzgado por hurto de las dos caballerías que después se dirán, de la pertenencia de Remigio Palacios Ramos y Sotero Peregrina Serrano, sustraídas en la noche del día catorce del actual de la pradera en que se hallaban, término de Salinas de Medinaceli, se interesa á todas las Autoridades de la Nación, agentes de la policía judicial y fuerza armada, procedan á la busca de los semovientes de referencia, y caso de ser hallados, los pongan á mi disposición con las personas que los posean, si no acreditan cumplidamente su no participación en el delito, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Caballerías que se buscan.

Una yegua, color castaño, de siete cuartas, de unos doce años de edad, con pintas blancas en el

lomo y costillares, herrada de las cuatro patas con diente largo de teja, y preñada; y

Una mula roma, de seis años, seis cuartas y media de alzada, color castaño oscuro, con una pinta blanca, como del tamaño de una moneda de diez céntimos en el costillar derecho y herrada de las cuatro patas.

Medinaceli veintiséis de Agosto de mil novecientos siete.—Carlos de Zumárraga.—El Escribano, Faustino Rodríguez.

La Roda.

D. Vicente Pérez González, Juez de instrucción del partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y se plaza á Jesús de la Torre Vega, hijo de Francisco y María, de treinta y un años, natural de Zaragoza, soltero, jornalero, sin instrucción, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, sin cicatriz ninguna á la vista, y viste traje de pana de cura rayada, camisa blanca, con boina y alpargatas; y Francisco Julio Aracel, hijo de Francisco Remedios, de dieciocho años, natural de Valde de Albaida, soltero, mozo de posada, con instrucción, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, sin cicatrices á la vista y viste pantalón claro, blusa azul estropeada, camisa de color, alpargatas y gorra, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, periódicos oficiales de Zaragoza, Valencia y Albacete, comparezcan ante este Juzgado, emplazados en la causa número veinticinco del actual, que contra los mismos se sigue por estar por viajar sin billete, haciéndoles saber que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar y se les declarará rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agenas de orden judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y habidos que sean, los pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en La Roda á treinta de Agosto de mil novecientos siete.—Vicente Pérez.—P. S. M., Diego López de Haro.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes del término del S. de la villa de Alfajarín.

Para tratar de los asuntos á que se refiere el artículo 54 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca á Junta general á todos los regantes para el día 29 de Septiembre actual, á las tres de la tarde, y cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y si por falta de número no pudiera celebrarse, tendrá efecto el día 6 de Octubre próximo, á dicha hora y en segunda convocatoria.

Alfajarín 3 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Antonio Gilaverte.

IMPRENTA DEL HOSPICIO